

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 13 MAY 2022

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2019-00930-00

Comoquiera que la liquidación del crédito allegada al expediente por la parte demandante no se ajusta a derecho, en tanto se están liquidando intereses moratorios por encima de las tasas certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, se modificará la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso, con sustento en el acta de liquidación adjunta.

De otra parte, en vista de que la liquidación de costas efectuada por la secretaria de este despacho se encuentra conforme con el artículo 366 del Código General del Proceso se impartirá su aprobación.

En tal virtud el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, conforme con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito en la suma de \$67.841.169,59 M/cte., a fecha de corte 31 de mayo de 2021, de acuerdo con el acta adjunta la cual forma parte integral de este proveído.

TERCERO: IMPARTIR la aprobación de la liquidación de costas obrante a folio 70 de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 067 Hoy 16 MAY 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 13 MAY 2022

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2019-00930-00

Por la secretaría del juzgado, ofíciase en los términos solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Gloria Inés Ospina Marmolejo
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ
(2)

BS

<p><i>JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.</i></p> <p><i>La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 067 Hoy 16 MAY 2022 a la hora de las 8:00 a.m.</i></p> <p><i>La secretaria</i></p> <p><i>Diana María Acevedo Cruz</i></p>
